



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 030 DE 2018

CONTRATO No. 030 DE 2018.
CLASE: CONTRATO DE CONSULTORIA
CONTRATISTA: CRISTOBAL JAVIER ESPINOSA RAMIREZ CC. 14.295.255
PLAZO: VEINTE (20) DIAS CALENDARIO
OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA EXPRESA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL CASCO URBANO DE PURIFICACION HASTA LA VEREDA CHENCHE 1 DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.
VALOR: DIECISIETE MILLONES DE (\$17.000.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE.

Entre los suscritos los suscritos a saber, de una parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Purificación-Tolima "PURIFICA E.S.P.", con NIT. No. 809.004.412-4, de quien obra como Representante Legal según Decreto No. 0-0005 de fecha 01 de Enero de 2016, Aclarado por el Decreto No. 0-0016 de fecha 04 de Enero de 2016, y Acta de Posesión No. 0-0001, de fecha 01 de Enero de 2016, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.201.556, expedida en Purificación Tolima, quien para efectos legales del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, y por otra parte el Señor **CRISTOBAL JAVIER ESPINOSA RAMIREZ**. Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **14.295.255** expedida en Ibagué Tolima, y quien contractualmente se denominara **CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del Juramento no encontrarse incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley, acordamos celebrar el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA EXPRESA DE CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE DESDE EL CASCO URBANO DE PURIFICACION HASTA LA VEREDA CHENCHE 1 DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA.** según lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Proyección de población.	1	1.000.000	1.000.000
2	Cálculo de caudales de diseño.	1	1.000.000	1.000.000
3	Diseño estructural pasos elevados	1	3.000.000	3.000.000
4	Chequeo red urbana para empalme	1	1.000.000	1.000.000
5	Diseño red matriz de conducción.	1	5.000.000	5.000.000
6	Elaboración de planos hidráulicos, topográficos y de detalles constructivos de los diseños realizados.	1	3.000.000	3.000.000
7	Cálculo de cantidades de obra y cronograma de obra.	1	1.000.000	1.000.000
8	Análisis de precios unitarios y presupuesto de obra.	1	1.000.000	1.000.000
9	Especificaciones técnicas de construcción	1	1.000.000	1.000.000
	VALOR TOTAL			17.000.000

PURI UNIDA E INCLUYENTE 2016 - 2019



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

Continuación Contrato No. 030 de 2018

pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo. 2) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al diez (10%) del valor del Contrato, con una duración igual al término de ejecución y cuatro meses más. 3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista expresa bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades incompatibilidad estipuladas en el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, las cuales declara conocer y que de verse en curso en inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes, lo comunicara inmediatamente a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., **DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o fuera del plazo La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., tendrá la faculta de conminar al Contratista así: se causara una multa equivalente al 0.5 por ciento (0.5%x1.000) del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento de las obligaciones, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **DECIMA SEGUNDA.- CLAUSULA PENAL . PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o declaratoria de caducidad, el contratista pagara a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., una suma equivalente al Die por ciento (10%) del valor total del Contrato suma que se considera como tasación anticipada de perjuicios que se causen, sin que el pago de la pena extinga la obligación. **PARAGRAGO:** Para la imposición de esta pena se garantizara el debido proceso conforme. **DECIMA TERCERA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El contratante no podrá ceder ni subcontratar las actividades objeto de este acuerdo de voluntades sin previa autorización de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., **DECIMA CUARTA: CADUCIDAD:** Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., declarara la caducidad al Contratista del presente contrato por causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y normas concordantes, mediante Resolución debidamente motivada, que quedara terminado el contrato y ordenara su liquidación en el estado que se encuentre. **PARAGRAFO:** Para la declaratoria de la caducidad. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P., requerirá previamente al contratista por escrito para garantizar el derecho a la defensa y al debido proceso. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Se considera incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, Modificación e interpretación Unilaterales por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima “PURIFICA” E.S.P.. **DECIMA SEXTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre la

PURI UNIDA E INCLUYENTE 2016 - 2019



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

Continuación Contrato No. 030 de 2018

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES DE (\$17.000.000.00) PESOS MONEDA CORRIENTE**, los cuales serán pagados Así: 1) Actas parciales de acuerdo a la entrega de los informes hasta por un 40% del valor del contrato y 2) El saldo es decir el 60% restante una vez se haya entregado la totalidad de los estudios y la Alcaldía cancele el saldo del contrato interadministrativo No.219 de 2017. **TERCEROS: PLAZO Y/O DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración de Veinte (20) días Calendario contados a partir de la fecha del Acta de Inicio, la cual será suscrita entre el Contratista y el Contratante, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución y legalización del Contrato. **CUARTA: LUGAR DE EJECUCION:** Área Rural del Municipio de Purificación Tolima, **QUINTA: Disponibilidad presupuestal para efectos del pago pactado:** la Empresa de Servicios Publicas Domiciliarios del Municipio de Purificación Tolima **“PURIFICA” E.S.P.**, cuenta con el presupuesto, con los recursos necesarios según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo. **SEXTA: Obligaciones del Contratante:** El Contratista tendrá para la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima **“PURIFICA” E.S.P.**, Las siguientes obligaciones: 1) Entregar reseña fotográfica del desarrollo de los procesos, dos juegos de los Planos Record al final de los Estudios en medio magnético y físicos. 2) Suministrar a su costa los materiales, equipos y herramientas que sean necesarias para su ejecución. 3) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne El Contratante. 4) hacer entrega de los informes una vez terminado, a la vez efectuar su respectiva socialización ante el Contratante. en medio magnético y físico. 5) Mantener las medidas de seguridad y señales de prevención de accidentes. 6) Hacer entrega de los trabajos a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Purificación Tolima **“PURIFICA” E.S.P.**, una vez terminen los estudios. 7) Presentar los soporte de los parafiscales de sus Empleados. 8) Acatar todas las recomendaciones impartidas por el Contratante durante la ejecución del Contrato. **SEPTIMA: Obligaciones de “PURIFICA” E.S.P.:** 1) Pagar el valor del Contrato en la forma Pactada. 2) Poner a disposición del Contratista toda la información que sea de vital ayuda de tal forma que facilite su labor. 3) designar el supervisor para la coordinación del objeto del presente contrato. 4) Ejercer la supervisión a la correcta y oportuna del ejecución del Contrato. 5) Liquidar el contrato una vez haya finalizado. 6) suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 7) Las demás derivadas de la Naturaleza del contrato, que se requieran para su debida ejecución. **OCTAVA: Anticipo:** La Empresa de Servicios Publicas Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima **PURIFICA E.S.P.**, concederá al Contratista un anticipo equivalente al 30% del valor del contrato, el anticipo será girado por la Empresa de Servicios Publicas Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima **“PURIFICA” E.S.P.**, siguiente a la aprobación de la garantía única, y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. **NOVENA: Garantía Única de Cumplimiento:** El Contratista, debe constituir, previo a la ejecución del contrato, una garantía única para respaldar las obligaciones contraídas con el mismo, la cual debe cubrir los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Decreto 4828 de 2008, modificada por el artículo primero del Decreto 2493 de 2009: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el

PURI UNIDA E INCLUYENTE 2016 - 2019



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

Continuación Contrato No. 030 de 2018

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., y el contratista. Por lo tanto, será por cuenta del Contratista todos los salarios, prestaciones, indemnizaciones y demás pagos a que haya lugar, así como el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales. **DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD** de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima. "PURIFICA" E.S.P., El Contratista mantendrá indemne a la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Purificación Tolima "PURIFICA" E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el o su personal durante la ejecución objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El contrato se debe perfeccionar, dentro de los cinco días siguientes a las firmas de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de garantías, pago de estampillas, constituida por el contratista y la suscripción del Acta Inicio correspondiente, previo al cumplimiento de dichos requisitos para la legalización.

Para constancia se firma en Purificación, a los veintisiete (27) días del mes de Abril de Dos Mil Dieciocho (2018).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**JUAN CARLOS VILLEGAS N.
CC. 93.201.556 Purificación**

**CRISTOBAL JAVIER ESPINOSA RAMIREZ
CC. 14.295.255 Ibagué**



ATA DE EJECUCIÓN DE 2016 - 2019